



RNRH-IPOZO-05-23-0255/fís08/05/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas del día once de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **Sociedad EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria

Que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un inmueble ubicado en km. 15.5 Carretera Panamericana, Cantón La Palma, San Martín, departamento de San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

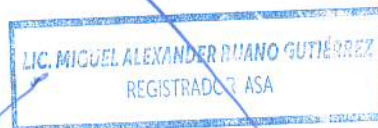
- I. Que en razón de haber presentado la **Sociedad EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en km. 15.5 Carretera Panamericana, Cantón La Palma, San Martín, departamento de San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la **Sociedad EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**; resolución en la cual quedó establecido que la **SOCIEDAD EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, es **arrendataria** del inmueble en el cual se encuentra ubicado UN POZO, siendo la **Titular** del inmueble la **Sociedad GRUPO LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.**; y habiéndose verificado que la Sociedad **EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, cuenta con la autorización emitida por el Titular del inmueble con firma autenticada ante notario, para realizar el trámite de inscripción de pozo, se procedió con el trámite de Ley.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **SOCIEDAD EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha siete de junio del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.
- IV. Teniendo en cuenta que la solicitud de inscripción del pozo fue solicitada por un tercero, siendo éste (la **SOCIEDAD EXPORTADORA RIO GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SOCIEDAD EXPORTADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.**, en su calidad de arrendataria). Una vez finalizado el

trámite, **la inscripción del pozo será otorgada a favor del Titular del inmueble,** siendo en este caso la **SOCIEDAD GRUPO LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.**

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la **SOCIEDAD GRUPO LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.,** LA INSCRIPCIÓN DE **UN POZO,** ubicado en km. 15.5 Carretera Panamericana, Cantón La Palma, San Martín, departamento de San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:
1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte: 13.718558°, Longitud Oeste:-89.071416°. Al titular de los pozos: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.
3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la **SOCIEDAD GRUPO LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.**

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

/im

2/2

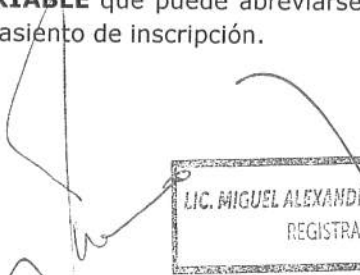
RNRH-IPOZO-05-23-0255/fís 08/05/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en km. 15.5 Carretera Panamericana, Cantón La Palma, San Martín, departamento de San Salvador, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.32385	0.2032	169.16	106.95	13.718558	-89.071416

Emítase el asiento de inscripción **00357** a nombre de la **Sociedad GRUPO LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **GRUPO LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR, ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im